

La atención a las necesidades educativas
especiales en Costa Rica:

**Identificación, Determinación, Proceso
de Solicitud, Aplicación y Seguimiento
de las Adecuaciones de
Acceso y Curriculares.**

Octubre, 2005

370.153

C8375at Costa Rica. Ministerio de Educación Pública

La atención a las necesidades educativas especiales en Costa Rica: identificación, determinación, proceso de solicitud, aplicación y seguimiento de las adecuaciones de acceso y curriculares / Costa Rica. Ministerio de Educación Pública.-1a.ed.-San José, C.R. : Imprenta Nacional, 2005.

28 p.; 21x14 cm.

ISBN 9977-58-261-0

1. Educación especial - Costa Rica. 2. Necesidades educativas. 3. Adecuación curricular. 4. Calidad de atención. I. Título.

Se autoriza la reproducción parcial o total del documento siempre que se cite la fuente y se notifique al Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, con el fin de llevar control.

Notificar a: Teléfono y fax 225-3976

Correo electrónico: inclusion@racsa.co.cr

Apartado postal: 285-2100, San José, Costa Rica

Presentación 5

Identificación, determinación, Proceso de solicitud, aplicación y seguimiento de las adecuaciones

de acceso y curriculares	7
PRIMER PASO: Identificación	9
SEGUNDO PASO: Determinación	11
TERCER PASO: Solicitud	13
CUARTO PASO: Aplicación	17
QUINTO PASO: Seguimiento	18
Documentos y publicaciones existentes para la atención de las necesidades educativas especiales	20
Bibliografía	24
Anexos	25

Presentación

Dentro del marco de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica, de la Secretaría de Educación Pública, México, surge en Costa Rica el proyecto “Elaboración de recursos de apoyo a la educación inclusiva en la Región Mesoamericana”.

Cuatro instituciones iniciaron este reto en el año 2003. Del Ministerio de Educación Pública están dos entidades: el Departamento de Educación Especial y el Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial ¹.

Se propuso realizar una investigación -consulta a nivel nacional- junto con una propuesta de publicaciones informativas, teniendo como eje el tema «**Preguntas frecuentes en torno a la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes**».

El objetivo general propuesto fue:

Realizar una consulta nacional a personas que reciben o

atienden consultas sobre asuntos técnicos-docentes, administrativos y legales referentes a la atención de las necesidades educativas especiales, con el fin de hacer publicaciones técnicas que orienten a docentes, profesionales afines, familias y organizaciones sobre este tema.

Se proyectó una muestra significativa de personas y entidades, que de acuerdo con el objetivo general, recibieran o atendieran consultas sobre el tema definido. Las siguientes fuentes fueron consultadas: todas las Asesorías Nacionales y Regionales de Educación Especial, así como todos los Equipos Regionales Itinerantes de las 20 Regiones Educativas del país, 100 Comités de Apoyo Educativo y 100 Comités de Evaluación de escuelas y colegios de esas 20 Regiones, todos los Centros de Educación Especial de Costa Rica, 19 Escuelas en territorios indígenas, Representantes de diferentes sectores educativos y Organizaciones afines (ONG's) a la educación especial y la discapacidad.

Del 100% proyectado en el estudio (332 consultas) se recibieron respuestas en un porcentaje altamente significativo: 76%; para un estimado de 7600 ítemes que fueron clasificados.

Dado que uno de los objetivos específicos del estudio fue *“Responder un determinado número de preguntas, definidas por la Comisión, de acuerdo con los principales interrogantes recopilados en la consulta”*, con la meta que posibilita la construcción de respuestas de los temas elegidos, estableciendo diversos guiones científicos, de acuerdo con la población destinataria, se ofrece a los lectores, el inicio de una serie de respuestas a los interrogantes expresados en la consulta nacional.

La documentación validada -por expertos y diferentes usuarios-, será distribuida a nivel nacional: docentes, familias, oficinas ministeriales y otros.

Como se dijo anteriormente, esta oferta documental es el inicio de una serie de producciones, que adecuadas a los usuarios, posibilitarán la difusión técnica, sencilla y clara, sobre la atención de las necesidades educativas especiales en Costa Rica.

Merecido reconocimiento a quienes gestaron este proyecto en el seno

1 Se aclarar que el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial participó solo al inicio de la consulta nacional, luego por razones justificadas tuvo que retirarse de la Comisión Interinstitucional.

de la Red Mesoamericana de Educación Inclusiva, Sr. M.Ed. Gerardo Monge y Licda. Ana Lucía Avila.

Asimismo, especial reconocimiento a las y los miembros de la Comisión Interinstitucional, que trabajaron en la construcción y redacción de las propuestas:

- ▶ Del Ministerio de Educación Pública, M.Ed. Carmen Conejo, Licda. Eva González y Máster Flory Montenegro,
- ▶ Del Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, M.Sc. Luis Diego Cruz y Licda. Laura Cubero,
- ▶ De la Defensoría de los Habitantes, Licda. Ivania Solano y Licda. Hannia Silesky.

Octubre, 2005

IDENTIFICACIÓN, DETERMINACIÓN, PROCESO DE SOLICITUD, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ADECUACIONES DE ACCESO Y CURRICULARES

INTRODUCCIÓN

Este trabajo se ha realizado utilizando la técnica de preguntas y respuestas. Esta metodología permite mantener orientado al público lector del contenido que estudia, en cualquier parte de la obra.

Todo este documento gira en torno a la pregunta: ¿Cuál es el proceso para la identificación, solicitud, determinación de apoyos, aplicación y el seguimiento de una adecuación curricular y de acceso? Las respuestas enfocan los lineamientos básicos que son necesarios para atender las distintas partes de ese proceso.

Esperamos que sea de utilidad, tanto a docentes como a familias, no sólo para lograr una mayor eficiencia del trabajo educativo, sino para que las familias y todas las personas involucradas en estos procesos

puedan comprender y atender las necesidades educativas especiales de la población estudiantil.

¿Cuál es el proceso para la identificación, solicitud, determinación de apoyos, aplicación y el seguimiento de una adecuación curricular y de acceso?

Para mayor claridad de este proceso, se enfocará la respuesta en 5 grandes pasos, que se desarrollan a lo largo de este documento.

▶ **PRIMER PASO: IDENTIFICACIÓN:** Identifica la necesidad educativa especial del estudiante o la estudiante.

▶ **SEGUNDO PASO: DETERMINACIÓN:** El (la) docente o el Comité de Apoyo Educativo (o ambos) determinan los apoyos educativos requeridos por el (la) estudiante.

▶ **TERCER PASO: SOLICITUD:** Es el proceso de solicitud de las adecuaciones curriculares.

▶ **CUARTO PASO: APLICACIÓN:** Identifica quién o quiénes aplican las adecuaciones.

▶ **QUINTO PASO: SEGUIMIENTO:** Implica el análisis de resultados, la toma de decisiones nuevas sobre el (la) estudiante y el proceso de atención educativa, incluyendo los apoyos.

PRIMER PASO: IDENTIFICACIÓN

¿Quién o quiénes identifican la necesidad educativa especial?

► En la institución:

- ❖ Docente(s) a cargo del estudiante o de la estudiante
- ❖ Docente(s) de Apoyo
- ❖ Comité de Apoyo Educativo
- ❖ Equipos interdisciplinarios
- ❖ Comité de Evaluación
- ❖ Departamento de Orientación.

► En el Hogar:

- ❖ Padres y madres de familia o encargado(a) legal del estudiante o de la estudiante.
- ❖ Otros miembros de la familia: abuelos(as), tíos(as), hermanos(as) u otros(as).

¿Cómo pueden identificar los padres y las madres las necesidades educativas de su hijo(a)?

A partir de la observación de aspectos como los siguientes:

- ❖ Dificultades que tienen al desarrollar las acciones educativas (tareas, asignaciones, evaluaciones y otras).

- ❖ Bajas calificaciones.

- ❖ Factores de salud que afectan el desempeño del estudiante (físico, emocional, consecuencias de enfermedades neurodegenerativas, otros).

- ❖ Desconcentración y olvido de responsabilidades que tiene que cumplir.

- ❖ Por medio de valoraciones brindadas por profesionales en otros campos que ofrezcan insumos que contribuyan a tomar una decisión: médicos, psicólogos(as), psicopedagogos(as), psiquiatras.

Es importante que estos indicadores sean comunicados a la institución educativa para propiciar una mejor información para el docente.

¿Cómo saber que su hijo(a) necesita adecuación curricular?

La presencia de varios indicadores, de los arriba señalados, evidencia la necesidad de una adecuación curricular.

En el hogar, las necesidades educativas detectadas pueden darse por otros factores, que conviene rescatar (además de los anteriores):

- ❖ Por diferencias culturales, la familia observa dificultades en comprensión de vocabulario por no ser su idioma natal.
- ❖ La formación académica de donde proviene el (la) estudiante no corresponde con la que se brinda en el contexto actual.

¿Cómo identificar la necesidad educativa especial de los (las) estudiantes?

En la Institución Educativa: la identificación la pueden hacer los (las) docentes o cualquier integrante del Comité de Apoyo Educativo (CAE), mediante una valoración pedagógica que involucra los siguientes aspectos:

- ❖ Del estudiante o de la estudiante, que contemple las siguientes áreas:
 - ◆ Estado biológico (desarrollo físico) y de salud.
 - ◆ Habilidades intelectuales.
 - ◆ Nivel de rendimiento (lo que hace).
 - ◆ Intereses y habilidades (lo que le gusta, para lo que es mejor).
- ❖ Del contexto institucional y comunitario.
- ❖ Del contexto socio-familiar.

SEGUNDO PASO DETERMINACIÓN

¿Quién o quiénes determinan los apoyos educativos de los (las) estudiantes?

Los apoyos educativos de los (las) estudiantes son determinados por: Los (las) docentes a cargo del estudiante o de la estudiante, en el caso

de las adecuaciones curriculares **no significativas y de acceso**.

Los (las) docentes a cargo del o la estudiante, en coordinación con el Comité de Apoyo Educativo, en el caso de las **adecuaciones curriculares significativas**.

¿En qué se sustenta legalmente la determinación de los apoyos educativos pertinentes a las necesidades educativas de los (las) estudiantes?

El sustento legal se puede amparar en dos fundamentos:

1- La Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, junto con su Reglamento.

En su Reglamento en el Título II, Capítulo I. Acceso a la Educación.

“Artículo 47. Adecuaciones de acceso al currículo y curriculares no significativas. Las adecuaciones de acceso al currículo y curriculares no significativas serán determinadas y aplicadas por los docentes del centro.

Artículo 48.- Adecuaciones curriculares significativas. En caso de que el alumno con necesidades educativas especiales requiera de adecuaciones curriculares significativas, éstas serán propuestas, oportunamente, por el Comité de Apoyo Educativo, con el visto bueno del Asesor Regional de Educación Especial”.

2- Política, Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

En el Capítulo II, de Procedimientos, dice:

“Artículo 6- Adecuaciones curriculares no significativas y de acceso. “La determinación y aplicación de las adecuaciones curriculares no significativas será responsabilidad del educador. El seguimiento de estas adecuaciones corresponde al Comité Técnico Asesor, como lo establece el marco de referencia y directrices técnicas para la Evaluación en el Sistema de Educación Formal, artículo 28 inciso F².”

Artículo 7- La determinación de las adecuaciones de acceso será responsabilidad del comité de apoyo de la institución con la orientación de un especialista según sea el caso. Su aplicación es responsabilidad de los profesores encargados del estudiante.

Artículo 8- Ambos tipos de adecuaciones deberán quedar descritas en el expediente del alumno.

Artículo 9.- Si un estudiante requiere de adecuaciones curriculares significativas él o los docentes a su cargo deberán hacerlas con la asesoría del Comité de Apoyo o del Equipo Itinerante y deberán contar con la aprobación de la Asesoría Regional o del Dpto. de Educación Especial, para su aplicación. Estas deberán quedar descritas en el expediente de cada alumno, e indicadas en el Informe al Hogar”.

TERCER PASO: SOLICITUD

¿Quién o quiénes solicitan las adecuaciones de acceso, adecuaciones curriculares no significativas y adecuaciones curriculares significativas?

Para los diferentes tipos de adecuaciones tenemos:

Solicitud de adecuación curricular no significativa:

- ❖ El (la) estudiante ante el (la) educador(a).
- ❖ Padres, madres o responsables legales ante el (la) educador(a).

Es fundamental aclarar que los (las) docentes no tienen que solicitar las adecuaciones curriculares no significativas, puesto que son ellos(as) quienes las aplican en la atención de sus estudiantes, de acuerdo con las necesidades detectadas en la valoración diagnóstica (que se hace a principio del curso) o las detectadas en cualquier momento del año.

2 ACLARACIÓN: Actualmente el Comité Técnico Asesor se transformó en el Comité de Evaluación de los Aprendizajes, por Decreto Ejecutivo N° 311635- MEP.

Solicitud de adecuación de acceso

- ❖ El estudiante ante el (la) educador(a).
- ❖ Padres, madres o responsables legales ante el (la) educador(a).

Al igual que en el caso de las adecuaciones no significativas, los (las) docentes no requieren solicitar las adecuaciones de acceso, puesto que son ellos(as) quienes las aplican en la atención de sus estudiantes, de acuerdo con las necesidades detectadas en la valoración diagnóstica (que se hace a principio del curso) o las detectadas en cualquier momento del año.

En los casos en que la institución educativa deba realizar modificaciones en la infraestructura, para garantizar el ingreso y la movilidad de los (las) estudiantes, o bien efectuar la compra de equipo especial para el acceso a la información, el (la) director(a) deberá coordinar los trámites respectivos con la Junta de Educación.

Solicitud de adecuación curricular significativa:

- ❖ El estudiante ante el (la) educador(a) o ante el Comité de Apoyo Educativo de la institución.
- ❖ Padres, madres o responsables legales ante el (la) educador(a) o ante el Comité de Apoyo Educativo.
- ❖ El educador o los (las) educadores (as) proponen las adaptaciones en la **Programación Educativa Individual**, de acuerdo con lo que necesite el (la) estudiante, y junto con este documento plantean la solicitud ante el Comité de Apoyo Educativo. El Comité de Apoyo Educativo gestiona el visto bueno ante el (la) Asesor(a) Regional o Nacional de Educación Especial.

¿Cómo tengo que hacer las solicitudes de adecuación curricular no significativa o significativa y de acceso?

Lo conveniente es hacer las solicitudes de manera escrita, para tratar de

evitar “olvidos”, “malos entendidos” u otras situaciones que podrían afectar el proceso de atención del estudiante o de la estudiante.

¿Cómo se solicita una adecuación CURRICULAR SIGNIFICATIVA?

El proceso de solicitud de una **adecuación curricular significativa** conlleva los aspectos que se detallan a continuación.

1. El (la) docente debe elevar la solicitud ante el Comité de Apoyo Educativo, y éste debe analizar la información aportada, registrada en el expediente del estudiante. Esto es así, ya que de acuerdo con las “Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales”, se requiere de un análisis exhaustivo del por qué de la aplicación de una adecuación curricular significativa, pues representan modificaciones sustanciales del currículo oficial.
2. El (la) Director(a) de la institución educativa y el Comité de Apoyo Educativo deben elevarlo ante la Asesoría Regional o Nacional de Educación Especial, para que se le otorgue el visto bueno de su aplicación.
3. La Asesoría Regional o Nacional de Educación Especial otorga el visto bueno por escrito, ante la solicitud de aplicación, cuando corresponda, y al amparo de la información presentada que la sustenta. De no ser procedente, deberá consignar su criterio técnico por escrito.
4. Con la solicitud del visto bueno que se dirige a la Asesoría Regional o Nacional de Educación Especial, se debe adjuntar la **Programación Educativa Individual** del estudiante, elaborada por el (la) docente de apoyo en conjunto con los (las) docentes a cargo del alumno o de la alumna, con la asesoría del Comité de Apoyo Educativo.

¿Cuándo se tramitan las adecuaciones curriculares significativas?

Una vez concluido el período de valoraciones diagnósticas, los docentes pueden proponer las adecuaciones curriculares significativas.

Pero si por alguna razón el (la) estudiante requiere de ellas, se debe

respetar su derecho a solicitarlas en el momento en que las necesite.

¿Cuándo se aplican las adecuaciones curriculares significativas?

Se aplican una vez que se le ha dado el visto bueno por parte de la Asesoría Regional o Nacional de Educación Especial. Por esta razón, la **Programación Educativa Individual** debe entregarse en el momento en que se solicita ese visto bueno.

Entonces, deben estar consignados en el expediente del alumno los siguientes documentos:

- a) el visto bueno de la Asesoría Regional o Nacional de Educación Especial, que indique las materias en las que se da el visto bueno para su aplicación.
- b) la Programación Educativa Individual aportada por la institución educativa, de las materias en las que considera que el estudiante necesita la aplicación de adecuaciones curriculares significativas y,
- c) la recomendación técnica de dónde debe estar ubicado el (la) estudiante, por nivel y ciclo.

¿La Programación Educativa Individual se debe presentar cada año ante la Asesoría Regional o Nacional de Educación Especial?

No. Se debe presentar sólo en el momento de la solicitud inicial de la adecuación curricular significativa.

En cuanto a su aplicación, ésta debe hacerse en el momento mismo en el que se recibe la notificación por escrito del visto bueno y de la ubicación en el nivel y ciclo correspondiente para el estudiante; esa notificación la realiza el (la) Asesor(a) Regional o Nacional de Educación Especial.

No obstante, el seguimiento tanto de la aplicación como de la actualización de la Programación Educativa Individual corresponde al director (o directora) de la institución y al Comité de Apoyo Educativo.

La revisión anual de esa actualización es competencia del Comité de

Apoyo Educativo. Solo en casos de dudas sobre el correcto planteamiento de la Programación Educativa Individual se recurre a la instancia regional correspondiente.

CUARTO PASO: APLICACIÓN

¿Quién o quiénes aplican las adecuaciones de acceso, adecuaciones curriculares no significativas y adecuaciones curriculares significativas?

▶ **Adecuación de Acceso**

La aplicación es responsabilidad del educador o de la educadora y de la institución. El seguimiento de ésta queda en manos del Comité de Apoyo Educativo.

▶ **Adecuación curricular no significativa**

La aplicación de este tipo de adecuación es responsabilidad del educador o de la educadora y de la institución educativa en que esté matriculado (a) el (la) estudiante.

▶ **Adecuación curricular significativa**

Es competencia de la Asesoría Regional o Nacional de Educación Especial dar el visto bueno para su aplicación. Una vez solicitada y aprobada ante esa instancia, los (las) educadores (as) la aplican con el acompañamiento del Comité de Apoyo Educativo de la institución.

QUINTO PASO: SEGUIMIENTO

¿Las adecuaciones de acceso y curriculares no significativas y significativas se aplican durante toda la vida de los (las) estudiantes?

Las adecuaciones de acceso y curriculares no significativas y significativas se aplican durante el tiempo que el (la) estudiante las requiera.

El artículo 5 de la “Normativa para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales”, expresa:

“La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales estará sujeta a un proceso de seguimiento, debiéndose revisar anualmente las decisiones tomadas a la luz de nuevas valoraciones”.

¿Se pueden retirar o suspender las adecuaciones curriculares significativas?

En el caso de las adecuaciones curriculares significativas, por el proceso que ha implicado y las repercusiones correspondientes, si el (la) docente determina que el o la estudiante ha logrado superar la necesidad de contar con este tipo de adecuación, se debe proceder a analizar el caso en el Comité de Apoyo Educativo, cuyas decisiones acordadas se consignan en actas.

Para retirar ese apoyo educativo **se debe comprobar** que el (la) alumno(a) ha logrado superar lo planteado en la Programación Educativa Individual. De ser así, se eleva ante el Equipo Regional Itinerante y ante la Asesoría Regional de Educación Especial para su respectivo análisis y pronunciamiento, positivo o negativo, al respecto. Todo queda consignado en el expediente del alumno o de la alumna.

¿Quién revisa anualmente las decisiones tomadas a la luz de nuevas valoraciones, en el caso de las adecuaciones significativas aprobadas o que se han retirado, porque el (la) estudiante ya no las necesita?

En primera instancia, el Comité de Apoyo Educativo. En segunda instancia y si existen cambios significativos en los procesos (y que demandan de mayor criterio técnico) se procede a elevar el caso ante la Asesoría Regional o Nacional de Educación Especial y ante el Equipo Regional Itinerante.

**DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES EXISTENTES
PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES
EDUCATIVAS ESPECIALES**

BIBLIOGRAFÍA

- ▶ Asamblea General de las Naciones Unidas (1989) Convención sobre los Derechos del Niño.

- ▶ Asamblea Legislativa, Costa Rica (1978) Ley General de la Administración Pública.
- ▶ Asamblea Legislativa, Costa Rica (1996) Estatuto de Servicio Civil.
- ▶ Asamblea Legislativa, de Costa Rica (1998) El Código de la Niñez y la Adolescencia.
- ▶ Asamblea Legislativa, de Costa Rica. (1996) Ley 7600 “Igualdad de Oportunidades Para las Personas con Discapacidad”.
- ▶ Asamblea Legislativa, de Costa Rica. (1998) Reglamento Ley 7600.
- ▶ Johonson, B. & Johonson, R. (1999) Aprender juntos y solos. Aprendizaje cooperativo, competitivo e individualista. Editorial AIQUE. Buenos Aires, Argentina.
- ▶ Ministerio de Educación Pública, Costa Rica (1997) Políticas, Normativa y Procedimientos para la Atención de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- ▶ Ministerio de Educación Pública, Costa Rica (1999) Directriz DVM-0735-99: Instructivo para el Funcionamiento del Comité de Apoyo Educativo.
- ▶ Ministerio de Educación Pública, Costa Rica (2002) Directriz DVM-1178-2002: Adecuaciones Curriculares Significativas en Secundaria.
- ▶ UNESCO (1994) Declaración de Salamanca y Marco de Acción (Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad) –España–

ANEXO

Se adjuntan dos documentos esquemáticos que muestran información de los servicios de Educación Especial, que ofrece el Ministerio de

Educación Pública, de Costa Rica.

Documento	Área	Publicado por:	Dirigido a:	Formato
Ley 7600 y su Reglamento, año 1996	Legal	Asamblea Legislativa de Costa Rica	Todo público	Libro
Ley Amiga 7600	Legal	Defensoría de los Habitantes	Todo público	Libro
Desplegable-resumen Ley 7600	Legal	Defensoría de los Habitantes	Todo público	Desplegable
Ciudadanía Activa N° 1, 2, 3 año 2004	Legal	Defensoría de los Habitantes	Personas Ciegas, Tercera Edad y Todo público	CD
Compendio de Normas Internacionales y Nacionales vigentes en materia de Discapacidad, año 2002	Legal	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	Todo público	Libro
Política, Normativa y Procedimientos para el acceso a la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales, año 1997	Legal, Administrativa y Técnico-docente	Ministerio de Educación Pública Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa	Todo público Personas ciegas	Libro Braille
Normas y Procedimientos de los diferentes servicios de Educación Especial	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
Lineamientos para el trámite para la aprobación y aplicación de las Adecuaciones Significativas, año 2004 Lineamientos para el trámite para la aprobación y aplicación de las Adecuaciones Significativas, año 2004	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro

Documento	Área	Publicado por:	Dirigido a:	Formato
Planeamiento didáctico, mediación pedagógica y evaluación de los aprendizajes para la atención a la diversidad, sf. Aproximadamente 2002	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
Un centro educativo eficiente, año 1998	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, 2004	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
La evaluación de los aprendizajes en el contexto de las adecuaciones curriculares, año 2003	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
La evaluación de los aprendizajes en el contexto de la atención de las necesidades educativas de los estudiantes, 2004	Técnico-administrativo	Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa	Docentes y Administradores	Libro
Orientaciones generales para la calificación de los componentes: trabajo cotidiano, extractase y concepto, 2004	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
El expediente del estudiante	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
Base de Datos: Discapacidad, 2001		Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial; Instituto latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente (ILANUD) y otros	Todo público	CD

Documento	Área	Publicado por:	Dirigido a:	Formato
Planeamiento didáctico, mediación pedagógica y evaluación de los aprendizajes para la atención a la diversidad, sf. Aproximadamente 2002	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
Un centro educativo eficiente, año 1998	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, 2004	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
La evaluación de los aprendizajes en el contexto de las adecuaciones curriculares, año 2003	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
La evaluación de los aprendizajes en el contexto de la atención de las necesidades educativas de los estudiantes, 2004	Técnico-administrativo	Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa	Docentes y Administradores	Libro
Orientaciones generales para la calificación de los componentes: trabajo cotidiano, extractase y concepto, 2004	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
El expediente del estudiante	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Libro
Base de Datos: Discapacidad, 2001		Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial; Instituto latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente (ILANUD) y otros	Todo público	CD

Documento	Área	Publicado por:	Dirigido a:	Formato
Lineamientos y disposiciones para el proceso de aplicación de adecuaciones curriculares de acceso y no significativas en el contexto de la Pruebas Nacionales: II y III Ciclos de Educación General Básica, Bachillerato y especialidades técnicas, 2004	Técnico-administrativo	Ministerio de Educación Pública	Docentes y Administradores	Folleto
Publicaciones varias de PROMECE		Ministerio de Educación Pública		Libros
Documentos normativos relacionados con la atención a las necesidades educativas especiales, 2004	Legal, administrativa	Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa	Todo público	Libro (en proceso)
Conferencias Magistrales, Ciclos Anuales 2002-2003 del Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa		Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa	Todo público	Libro
La jurisprudencia costarricense relacionada con la discapacidad y las necesidades educativas especiales, 2004		Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa	Todo público	Libro (en proceso)

► “Las necesidades educativas especiales de la población estudiantil y los servicios de apoyo que las atienden”.

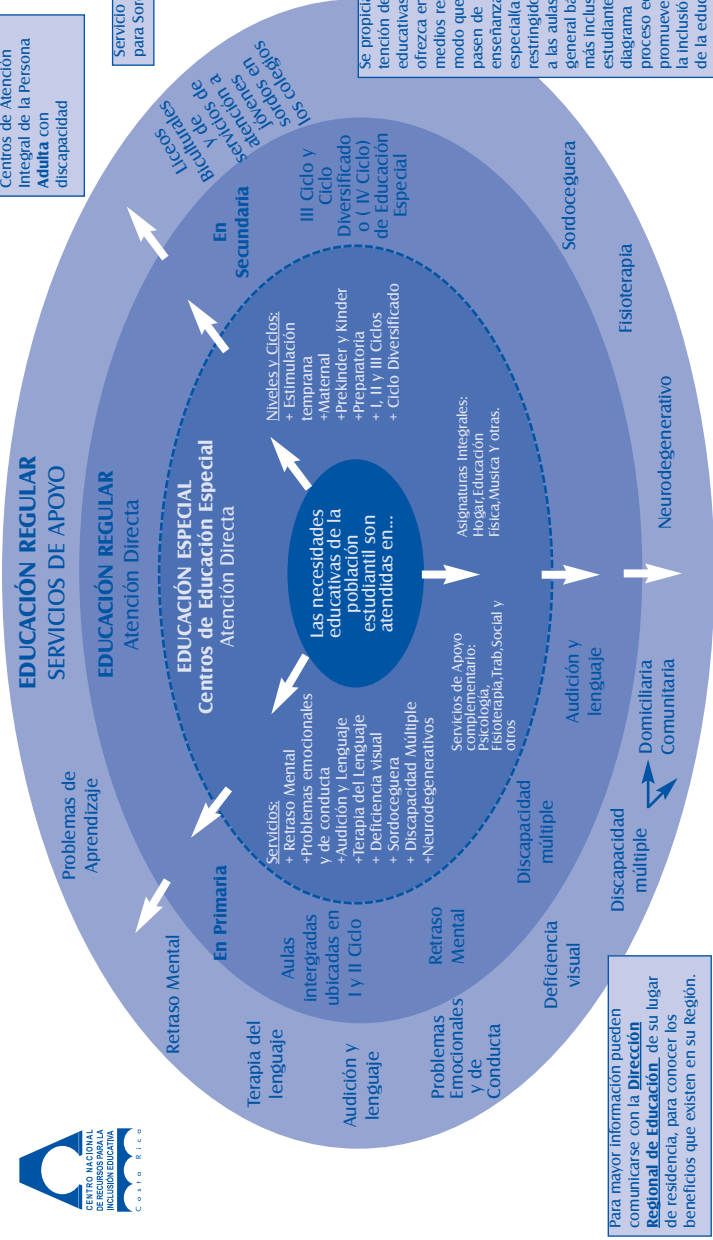
► “Nombre de los servicios educativos para la atención de las necesidades educativas especiales de la población estudiantil”.

Oferta Educativa del Ministerio de Educación Pública Nombre de los Servicios Educativos para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales de la Población Estudiantil



Centros de Atención Integral de la Persona Adulta con discapacidad

Servicio Educativo para Sordos Adultos



Se propicia que la atención de las necesidades educativas especiales se ofrezca en los entornos medios restringidos, de modo que los estudiantes pasen de los centros de enseñanza especial a ambientes más restringidos y segregados a las aulas de la educación general básica a ambientes más inclusivos para el estudiante). Las flechas del diagrama indican un proceso educativo, que promueve la integración y la inclusión hacia las aulas de la educación regular.

Para mayor información pueden comunicarse con la **Dirección Regional de Educación** de su lugar de residencia, para conocer los beneficios que existen en su Región.

LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y LOS SERVICIOS DE APOYO QUE LAS ATIENDEN, EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE.



Existen otros servicios para personas adultas con discapacidad y para personas con sordera

